

Radicado: D 2022070004993

Fecha: 12/08/2022



DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se concede Licencia Ordinaria no Remunerada a un Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el artículo 63 del Decreto Extraordinario 2277 de 1979, otorga el derecho a los Docentes a licencia renunciable ordinaria a solicitud propia y sin remuneración hasta por noventa (90) días al año, continuos o discontinuos. Las licencias ordinarias serán concedidas por la autoridad nominadora, pero, en casos de urgencia evidente, el director del establecimiento puede autorizar al docente para separarse del servicio mientras se expide la correspondiente providencia.

Mediante oficio escrito y radicado 2022010330036 del 05 de agosto de 2022, el señor JAIRO JARAMILLO MAZO, identificado con cédula de ciudadanía 8.409.398, vinculado en propiedad, en el grado 13 del Escalafón, regido por el Decreto 2277 de 1979, como Docente de Aula, área Ciencias Sociales, en la I. E. San Luis Gonzaga, Sede, Liceo San Luis Gonzaga - Sede Principal, del municipio de Copacabana, población mayoritaria, solicitó licencia ordinaria no remunerada, a partir del 05 de septiembre de 2022 y hasta el 09 de septiembre de 2022, por motivos personales.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia Ordinaria no Remunerada al señor JAIRO JARAMILLO MAZO, identificado con cédula de ciudadanía 8.409.398, vinculado en propiedad, en el grado 13 del Escalafón, regido por el Decreto 2277 de 1979, como Docente de Aula, área Ciencias Sociales, en la I. E. San Luis Gonzaga, Sede, Liceo San Luis Gonzaga - Sede Principal, del municipio de Copacabana, población mayoritaria, a partir del 05 de septiembre de 2022 y hasta el 09 de septiembre de 2022, ambas fechas inclusive, según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor JAIRO JARAMILLO MAZO, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden Recursos en la vía Gubernativa y que el término de la Licencia Ordinaria no Remunerada, debe incorporarse de inmediato al municipio y establecimiento educativo al cual se encuentra adscrito.

ARTICULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – "SAC" o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa	13	1018/10/2
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Signa J.	05/08/472
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado – Contratista	/nec/, 01.	10/0,8/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John GOVIVIA	09/08/2022
Proyectó:	Verónica Lucía Gallego Higuita. Auxiliar Administrativa	Veronica Sallego H	05/08/2022
	firmantes declaramos que hemos revisado por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo	el documento y lo encontramos ajustado a las o presentamos para la firma.	normas y disposiciones legales